



centroculturaluniversitario

## **CONC-015-CUCEA/CCU-2020**

*"Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** ALBALI, S.A. DE C.V.  
**Concurso:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020  
**Nombre:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 05 de mayo de 2020.



**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** OCOTE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

**Concurso:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020

**Nombre:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 05 de mayo de 2020.



Coordinación de  
Servicios Generales

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.

**Concurso:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020

**Nombre:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Zapopan, Jalisco 05 de mayo de 2020.



Coordinación de

**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



### INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** FELAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
**Concurso:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020  
**Nombre:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 05 de mayo de 2020.



Coordinación de  
Servicios Generales

**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.  
**Concurso:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020  
**Nombre:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Zapopan, Jalisco 05 de mayo de 2020.



**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
Coordinación de Servicios Generales

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**Contratista:** CONCREST, S.A. DE C.V.

**Concurso:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020

**Nombre:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 05 de mayo de 2020.

Coordinación de  
Servicios Generales

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes. C.P.45100

Zapopan, Jalisco, México. Teléfono: 3770-3300 Ext. 25398, 25806

[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 18 de mayo de 2020

**CONCURSO:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020

**NOMBRE:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

| No. | EMPRESA                                      | IMPORTE INCLUYE I.V.A. |
|-----|--|------------------------|
| 1   | ALBALI, S.A. DE C.V.                         | \$3,538,332.46         |
| 2   | NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.               | \$3,554,050.22         |
| 3   | DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V. | \$4,034,876.63         |
| 4   | FELAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.           | \$4,204,394.39         |
| 5   | CONCREST, S.A. DE C.V.                       | \$4,506,093.51         |

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución



del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

- c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

**3.-** La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **ALBALI, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$3,538,332.46 (Tres Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 46/100 M.N.), I.V.A. Incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

**4.-**No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó



Coordinación de  
Servicios Generales

**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No.:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020  
**DEPENDENCIA:** CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO  
**NOMBRE:** "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

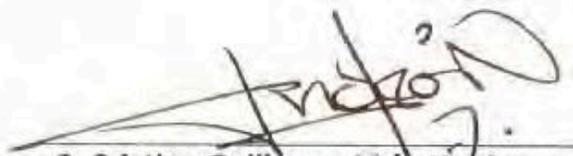
En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **21 de mayo de 2020**, los Integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de este concurso.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden al contratista:

**ALBALI, S.A. DE C.V.**

**Por un importe total de: \$3,538,332.46 (Tres Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.



**C. Cristian Guillermo León Verduzco**  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones.



**Mtro. Gerardo Flores Ortega**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

3053/2020

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

## LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD                        |  | EL CONTRATISTA                        |   |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| Nombre, denominación o razón social   | Universidad de Guadalajara   | Nombre, denominación o razón social   | Alball S.A de C.V   |
| Representante                         | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo   | Acta Constitutiva                     | Escritura Pública Número 16,738 de fecha 02 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Camberos Sánchez, Notario Público No. 84 de Guadalajara, Jalisco |
| Título                                | Apoderada  | Representante                         | 1 Francisco Javier Olea Mercado   |
| Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco | Título                                | Administrador General Único   |
| Domicilio                             | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco   | Documento que acredita las facultades | Acta Constitutiva   |
|                                       |  | R.F.C.                                | ALB0408033  |
|                                       |  | Clave Patronal I.M.S.S.               | 2   |
|                                       |  | Domicilio                             | Calle Victor Hugo número 5748, Colonia Victor Hugo, Código Postal 45190, Zapopan, Jalisco   |

## LA OBRA

|   |   |                                   |  |
|---|---|-----------------------------------|--|
| Denominación                            | "Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara" |                                   |  |
| Clave                                   | CONC-015-CUCEA/CCU-2020   | Procedimiento de Adjudicación     | Concurso   |
| Dependencia responsable del seguimiento | Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  | Dependencia o comité que adjudicó | Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas |
| IMPORTE DE LA OBRA                      |   | VIGENCIA                          |  |
| Cantidad a pagar                        | \$3'538,332.46 I.V.A incluido   | Fecha de inicio de la obra        | Al día siguiente de la entrega del anticipo  |
| Porcentaje de anticipo                  | 30%   | Duración de la obra               | 90 días naturales  |

## FIANZAS

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/>            | a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. |
| <input type="checkbox"/>            | d) Ninguna.  |

## FIRMAS

|  |  |                |   |
|--|--|----------------|---|
| Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos. |  |                |   |
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco   |  | Fecha          | 22 de mayo de 2020  |
| LA UNIVERSIDAD   |  | EL CONTRATISTA |   |
| Representante  | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo                             | Representante  | 3 Francisco Javier Olea Mercado   |
| Título   | Apoderada  | Título         | 4 Administrador General Único   |
| TESTIGOS   |  |                |   |
| Nombre   | Arq. José de Jesús Castro Ochoa                                | Nombre         | Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández  |
| Cargo  | Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario | Cargo          | Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas |



**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

5

Página 3 de 7



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

2





Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- ii) En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- iii) En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

9



9

9



En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En esta sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

P





Denominación: Segunda etapa de instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara  
 Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIO DE MERCADO

| Código              | Concepto  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario |   | Importe       |
|---------------------|---|--------|----------|-----------------|---|---------------|
|                     |   |        |          | Numero          | Letra   |               |
| <b>PRELIMINARES</b> |   |        |          |                 |   |               |
| 0310-0518           | CIMBRA DE MADERA EN MUROS, TRABES Y/O LOSAS CURVAS A CUALQUIER ALTURA A BASE DE TRIFLAY DE MADERA CON PINTURA FENOLICA PARA 30 USDS, INCLUYE: CORTES, MARCOS, CERCHAS, BARROTES Y/O POLINES, BUÑAS DE MADERA DE PINO, SEPARADORES, CUÑAS METALICOS, MOÑOS PLASTICOS, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, ALINEADORES METALICOS, ACEROS, GUIA DE SUJECIÓN, TENSORES, PUNTALES, CLAVOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE Y EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA PREVIA Y FINAL DEL AREA DE TRABAJO, DESMOLDADO, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA CALIFICADA.  | M2     | 241.78   | \$ 683.42       | Seiscientos sesenta y tres pesos 42/100 m.n.          | \$ 166,401.66 |
| 0340-0412           | CONCRETO PREMEZCLADO PC-350 KG/CM2 CLASE I BOMBEEABLE (NMX-C403-ONNOC) AGREGADO MAXIMO 3M <sup>3</sup> REVENIMIENTO NORMAL EN ESTRUCTURA, INCLUYE SUMINISTRO, BOMBEO A CUALQUIER ALTURA, ADITIVO QUIMICO REACTIVO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO AL 2%, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, MUESTREO (SEGUN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), PRUEBAS Y RESULTADOS DE RESISTENCIA PROPORCIONADOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, VIBRADO, CURADO A BASE DE AGUA, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA PREVIA DE LAS CARAS DE LA CIMBRA, PERILADO DE BORDES, LIMPIEZA DE MUROS APARENTES QUE PUDIERAN ENSUCIARSE DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA Y DETALLADOS EN MUROS. (LA TOLERANCIA AL DESPLOME MÁXIMO PERMITIDA DE 1 AL MILLAR). | M3     | 35.56    | \$ 3,261.48     | Tres mil doscientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.    | \$ 115,888.43 |
| 0810-0111           | SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE A BASE DE PLACAS DE ENBEBIDO PARA COLUMNAS SEGUN DISEÑO DE PROYECTO CON ACERO A-36 DE 80 X 80 CM. DE 1/2" DE ESPESOR INCLUYE: 4 BARRENOS Y 4 ANCLAS SEGUN PROYECTO, CORTES, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA GRADO COMERCIAL Y PRIMARIO ANTICORROSIVO PIMEX PRIMER GRIS BA MONTENES ESJ ESPESOR 4 MILÉSIMAS, DETALLAR DETERIORO POR ACCIÓN DEL MONTAJE, SOLDADURA (8013 DE FONDO O RAÍZ Y 7018 PARA CORDÓN DE RELLENO),CARGA, ACARREO A OBRA, PRESENTACIÓN, PLOMEQ, VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, CORRECCIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS DE DESCALIBRES, MANO DE OBRA CERTIFICADA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA POSTERIOR AL COLADO. PRUEBAS DE CALIDAD.   | PZA    | 50.00    | \$ 2,855.36     | Dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 35/100 m.n. | \$ 142,768.00 |
|                     |   |        |          |                 |   | \$ 429,258.62 |
| <b>FIRMES</b>       |   |        |          |                 |   |               |
| 0580-0002           | FINO DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, PREVIA APLICACIÓN DE IMPREGNACION EN LA TOTALIDAD DEL AREA DE ADITIVO ADHESIVO FESTER BOND CON UN RENDIMIENTO DE 0.1687 L/SM2, ACABADO PULIDO, PARA RECIBIR SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION, INCLUYE: MATERIALES, REMATES, ZAVALLETAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL Y LIMPIEZA FINAL.  | M2     | 2,539.37 | \$ 360.03       | Trescientos sesenta pesos 03/100 m.n.                 | \$ 914,249.36 |
|                     |   |        |          |                 |   | \$ 914,249.36 |
| <b>RED PLUVIAL</b>  |   |        |          |                 |   |               |
| 0270-0356           | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 4" (100 MM), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | ML     | 541.52   | \$ 318.82       | Trescientos dieciocho pesos 62/100 m.n.               | \$ 172,556.10 |
| 0270-0557           | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 4" (100 MM), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | ML     | 437.34   | \$ 520.31       | Quinientos veinte pesos 31/100 m.n.                   | \$ 227,552.38 |



Victor Hugo # 5748 Col. Víctor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190

RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36- 60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



Denominación: Segunda etapa de instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Dependencia: Centro Cultural Universitario

PRESUPUESTO BASE A PRECIO DE MERCADO

| Código    | Concepto  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario |  | Importe       |
|-----------|---|--------|----------|-----------------|--|---------------|
|           |   |        |          | Numero          | Letra  |               |
| 0270-0358 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 8" (200 MM), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | ML     | 178.07   | \$ 766.31       | Setecientos ochenta y seis pesos 31/100 m.n.                     | \$ 137,659.29 |
| 0270-0359 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON REGISTRO DE PVC CED. 40 DE 200 MM. INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | PZA    | 7.00     | \$ 1,542.86     | Mil quinientos cuarenta y dos pesos 06/100 m.n.                  | \$ 10,799.02  |
| 0270-0360 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON REGISTRO DE PVC CED. 40 DE 100 MM. INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | PZA    | 8.00     | \$ 185.73       | Ciento ochenta y cinco pesos 73/100 m.n.                         | \$ 1,485.84   |
| 0281-2237 | SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA DE REGILLA TIPO CUPULA, MCA. J.R. SMITH MOD. 1901 REMOVIBLE CON SELLO HIDRAULICO Y CONEXION ROSCADA PARA TUBO DE 4" (100 MM). INCLUYE: SOPORTERIA, PEGAMENTO, TRAZO, CORTES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 9.00     | \$ 14,986.22    | Catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 22/100 m.n.         | \$ 134,876.98 |
| 0199-0110 | SERVICIO DE ASISTENCIA, INGENIERIA Y COMPLEMENTO DE PROYECTO HIDROSANITARIO PARA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. INCLUYE: ACTUALIZACION DE PROYECTO PLUVIAL DE AZOTEA, ACTUALIZACION DE PROYECTO PLUVIAL DE TERRAZAS DE AZOTEA, DISEÑO DE SISTEMA PLUVIAL EN AREA DE PATIO DE SOLES, REVISION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE SISTEMA PLUVIAL Y SISTEMA DE RECIRCULACION, ACTUALIZACION DE PROYECTO DE CISTERNAS Y ARREGLO DE BOMBAS, REVISION DE PROYECTO DE POZOS DE ABSORCION EN EXTERIORES, DISEÑO DE TANQUES DE RETENCION DE AGUAS PLUVIALES, ACTUALIZACION DEL PROYECTO CON LAS MODIFICACIONES ARQUITECTONICAS HEDHAR AL PROYECTO (NUCLEO 2 NIVEL GALERIAS). | POA    | 1.00     | \$ 152,380.70   | Ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta pesos 70/100 m.n. | \$ 152,380.70 |
| 0541-0018 | SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE DESCANSO AUTOPORTANTE DE 7.62 CM DE ESPESOR SECCIONADO EN 2 PZAS, FABRICADO CON CONCRETO ARMADO Fc=350 KG/CM2 Y AGERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO, EN ACABADO MANTENIDADO EN VISTA SUPERIOR Y SEMIBO O APALILLADO FINO EN VISTA INFERIOR, EN COLOR GRIS NATURAL, REFORZADO PERIMETRALMENTE CON MARGO DE ANGULO METALGON Y CON PLACA METALICA EN EXTREMO CORTO DE 3" X 4" X 3/16" PARA SU INSTALACION A ESTRUCTURA DE OBRA. INCLUYE: MANOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, Y TRANSPORTACION A OBRA.  | MZ     | 52.13    | \$ 7,659.59     | Siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 59/100 m.n.        | \$ 399,294.43 |
| 2210-1070 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 8" (150 MM), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: TRAZO, CONEXION, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 185.00   | \$ 736.86       | Setecientos treinta y cinco pesos 86/100 m.n.                    | \$ 121,421.85 |
| 2210-1071 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE DE TUBERIA DE 4", 6" Y 8", A BASE DE COLUMPIO DE LINCAL 4 x 4 X 2 Y ESPARRAGO DE 3/8 DE PULGADA, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 110.00   | \$ 332.68       | Trescientos treinta y dos pesos 68/100 m.n.                      | \$ 36,594.80  |
| 2210-1072 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE DE TUBERIA DE 8", A BASE DE ABRAZADERA FORJADA CLEVIS 80-290 DE 8" Y ESPARRAGO DE 3/8 DE PULGADA, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | PZA    | 275.00   | \$ 364.77       | Trescientos sesenta y cuatro pesos 77/100                        | \$ 100,311.75 |



Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco, C.P. 45190

RFC: ALB0408033CO, Tel: (33) 36-60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



Denominación: **Segunda etapa de instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**  
 Dependencia: **Centro Cultural Universitario**

**PRESUPUESTO BASE A PRECIO DE MERCADO**

| Código               | Concepto   | Unidad | Cantidad | Precio Unitario |   | Importe                |
|----------------------|--|--------|----------|-----------------|---|------------------------|
|                      |  |        |          | Numero          | Letra   |                        |
| 2210-1073            | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE DE TUBERIA DE 10", A BASE DE ABRAZADERA FORJADA CLEVIS BC-200 DE 10" Y ESPARRAGO DE 3/8 DE PULGADA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 14.00    | 700.04          | Setecientos pesos 04/100 m.n.                           | \$ 9,800.56            |
| 2210-1074            | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 10" (250 MM.), DE DIAMETRO A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEE'S, REDUCCIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A ESTRUCTURA DE SOPORTE, HERRAMIENTA, BELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL. | ML     | 24.50    | 3,947.08        | Tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 08/100 m.n. | \$ 96,703.40           |
| 0270-0535            | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON REGISTRO DE PVC CED. 40 DE 150 MM., INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, BELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | PZA    | 32.00    | 490.23          | Cuatrocientos noventa pesos 23/100 m.n.                 | \$ 15,687.36           |
| 2210-0120            | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 2" (50 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTA, BELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | ML     | 96.00    | 125.69          | Ciento veinticinco pesos 93/100 m.n.                    | \$ 12,066.20           |
| 2210-0121            | SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEE DE PVC CEDULA 40, DE 8" (200 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CONEXION, HERRAMIENTA, BELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 20.00    | 1,519.75        | Mil quinientos diecinueve pesos 75/100 m.n.             | \$ 30,395.00           |
| 0710-0112            | RECORTE DE VARILLAS ANCLADAS EN LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 3/8" A 1 1/4" EN AZOTEA, PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, INCLUYE: EQUIPO DE CORTE, OXIACETILENO, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA.   | PZA    | 584.00   | 18.18           | Diechocho pesos 18/100 m.n.                             | \$ 10,617.12           |
| 2210-0122            | BELLADO DE FASOS DE TUBERIA DE 4" EN CAMBAS DE 8", CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 80 CM. A BASE DE ESPUMA DE PULCURETANO Y REZANES CON MORTERO EN PARTE INFERIOR Y CON CONCRETO EN PARTE SUPERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.                                  | PZA    | 147.00   | 309.27          | Trescientos nueve pesos 27/100 m.n.                     | \$ 45,462.69           |
| <b>SUMA</b>          |  |        |          |                 |   | <b>\$ 1,718,878.61</b> |
| <b>RESUMEN</b>       |  |        |          |                 |   |                        |
| PRELIMINARES         |  |        |          |                 |   | \$ 420,368.62          |
| FIRMES               |  |        |          |                 |   | \$ 914,348.38          |
| RED PLUVIAL          |  |        |          |                 |   | \$ 1,718,878.61        |
| SUBTOTAL             |  |        |          |                 |   | \$ 3,050,285.00        |
| 15% I.V.A.           |  |        |          |                 |   | \$ 458,045.00          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b> |  |        |          |                 |   | <b>\$ 3,508,332.46</b> |

Tres millones quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos 45/100 M.N.

15

16 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ALBALI SA DE CV



*[Handwritten signature]*



Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190  
 RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36- 60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx

17

*[Handwritten signature]*

# DOC 4

## PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ( D I A G R A M A D E B A R R A S )

NOMBRE "Segunda etapa de instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

CONCURSO: CONC-015-CUCEA/CCU-2020

EMPRESA : ALBALI SA DE CV

| PARTIDA      | DIAS CALENDARIO |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |
|--------------|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|
|              | 1               | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| PRELIMINARES |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |
| FIRMES       |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |
| RED PLUVIAL  |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |

ANEXO "A-2-2"

18

19

20

FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190

RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36- 60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 5418/2021

**ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ALBALI S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **21** FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 22 de mayo de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **CONC-015-CUCEA/CCU-2020**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, por **176 (Ciento setenta y seis)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **26 de enero de 2021**.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

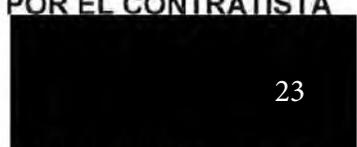
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 de enero de 2021**.

**POR LA UNIVERSIDAD**



  
**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID  
ESCOBEDO  
APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**FRANCISCO JAVIER OLEA  
MERCADO**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO  
OCHOA**  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO

  
**MTRQ. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



# DOC 4

## PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ( DIAGRAMA DE BARRAS )

**NOMBRE** "Segunda etapa de instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

**CONCURSO:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020

**EMPRESA :** ALBALI SA DE CV

**PRORROGA POR 176 DIAS, DEL 26 DE ENERO DEL 2021 AL 20 DE JULIO DEL 2021**

| PARTIDA         | DIAS CALENDARIO |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |
|-----------------|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|
|                 | 1               | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| PRELIMINARES    |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |
| FIRMES          |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |
| RED PLUVIAL     |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |
| EXTRAORDINARIOS |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |

| PARTIDA         | DIAS CALENDARIO |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-----------------|-----------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                 | 14              | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| PRELIMINARES    |                 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| FIRMES          |                 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| RED PLUVIAL     |                 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| EXTRAORDINARIOS |                 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

*(Handwritten signatures in blue ink)*

25

26 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

27

ALBALI S.A DE C.V.  
VICTOR HUGO # 3748  
CPL VICTOR HUGO C.P. 45190 ZAMPAR, JAL.  
TEL. 01 331 3640 1000 R.F.C. ALB0106033C0  
MAIL: ALBALI\_SAS@YAHOO.COM.MX

*(Handwritten signature)*  
Coordinación de Servicios Generales

ANEXO "B"



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp:5419/2021

**SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ALBALI S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **28** FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 22 de mayo de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **CONC-015-CUCEA/CCU-2020**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 23 de enero de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**.
3. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL** y **PRIMER ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
4. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
5. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** Y EL **PRIMER ADENDUM** los conceptos que se incluyen en el Anexo "C" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$2'176,375.14 (Dos millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 14/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** por **60 (Sesenta)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "C" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **21 de julio de 2021**.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**CUARTA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**QUINTA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

**SEXTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de julio de 2021**.

**POR LA UNIVERSIDAD**



  
**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO**  
APODERADA.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.

**TESTIGOS**

  
**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA**  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

  
**MTR. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



Denominación: Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Dependencia: Centro Cultural Universitario

No. Concurso: CONC-016-CUCEA/CCU-2020

PRESUPUESTO ADENDUM

| Código             | Concepto  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario |   | Importe       |
|--------------------|---|--------|----------|-----------------|---|---------------|
|                    |   |        |          | Numero          | Letra   |               |
| <b>FIRMES</b>      |   |        |          |                 |   |               |
| 0380-0002          | FINO DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA PROP. 1:3. PREVIA APLICACION DE IMPREGNACION EN LA TOTALIDAD DEL AREA DE ADITIVO ADHESIVO FESTER BOND CON UN RENDIMIENTO DE 0,1667 LTS/M2. ACABADO PULIDO. PARA RECIBIR SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION. INCLUYE: MATERIALES, REMATES, ZAVALLETAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL Y LIMPIEZA FINAL. | M2     | 1,865.94 | \$ 360.03       | Trescientos sesenta pesos 03 /100 m.n.          | \$ 671,794.38 |
|                    |   |        |          |                 |   | \$ 671,794.38 |
| <b>RED PLUVIAL</b> |   |        |          |                 |   |               |
| 0270-0356          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 4" (100 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | ML     | 385.21   | \$ 318.62       | Trescientos dieciocho pesos 62/100 m.n.         | \$ 122,735.11 |
| 0270-0357          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 6" (150 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.                               | ML     | 418.60   | \$ 520.31       | Quinientos veinte pesos 31/100 m.n.             | \$ 217,801.77 |
| 0270-0358          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 8" (200 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.                               | ML     | 243.60   | \$ 786.31       | Setecientos ochenta y seis pesos 31/100 m.n.    | \$ 191,545.12 |
| 0270-0359          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON REGISTRO DE PVC CED. 40 DE 200 MM. INCLUYE TRAZO, CORTES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 12.00    | \$ 1,542.66     | Mil quinientos cuarenta y dos pesos 66/100 m.n. | \$ 18,511.62  |
| 0270-0360          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON REGISTRO DE PVC CED. 40 DE 100 MM. INCLUYE TRAZO, CORTES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 9.00     | \$ 185.73       | Ciento ochenta y cinco pesos 73/100 m.n.        | \$ 1,671.57   |
| 2210-1070          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE DE PVC CEDULA 40, DE 6" (150 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE TRAZO, CONEXION, HERRMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | PZA    | 92.00    | \$ 735.89       | Setecientos treinta y cinco pesos 89/100 m.n.   | \$ 67,701.88  |
| 2210-1071          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE DE TUBERIA DE 4", 6" Y 8", A BASE DE COLUMPIO DE UNICANAL 4 x 4 x 2 Y ESPARRAGO DE 3/8 DE PULGADA, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE TRAZO, CORTES, CONEXIONES, HERRMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 180.00   | \$ 332.68       | Trescientos treinta y dos pesos 68/100 m.n.     | \$ 59,882.40  |
| 2210-1072          | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE DE TUBERIA DE 6", A BASE DE ABRAZADERA FORJADA CLEVIS SC-250 DE 6" Y ESPARRAGO DE 3/8 DE PULGADA, A CUALQUIER ALTURA; INCLUYE TRAZO, CORTES, CONEXIONES, HERRMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | PZA    | 188.00   | \$ 364.77       | Trescientos sesenta y cuatro pesos 77/100       | \$ 68,596.56  |

32





Denominación: **Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**  
 Dependencia: **Centro Cultural Universitario**  
 No. Concurso: **CONC-015-CUCEA/CCU-2020**

**PRESUPUESTO ADENDUM**

| Código  | Concepto  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario |   | Importe                              |
|---|---|--------|----------|-----------------|---|--------------------------------------|
|   |   |        |          | Numero          | Letra   |                                      |
| 2210-1074   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CEDULA 40, DE 10" (250 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, COPLES, CODOS, TEEs, REDUCCIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A ESTRUCTURA DE SOPORTE, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREO AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | ML     | 95.20    | \$ 3,947.09     | Tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 09/100 m.n. | \$ 375,762.02                        |
| 0270-0535   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON REGISTRO DE PVC CED. 40 DE 150 MM., INCLUYE: TRAZO, CORTES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION A LOSA, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.   | PZA    | 18.00    | \$ 480.23       | Cuatrocientos noventa pesos 23/100 m.n.                 | \$ 8,624.14                          |
| 2210-0121   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE DE PVC CEDULA 40, DE 8" (200 MM.), DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: TRAZO, CONEXION, HERRAMIENTA, SELLADORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.  | PZA    | 8.00     | \$ 1,519.75     | Mil quinientos diecinueve pesos 75/100 m.n.             | \$ 12,158.00                         |
| <b>SUMA</b>   |   |        |          |                 |   | <b>\$ 1,137,875.29</b>               |
| <b>EXTRAORDINARIOS</b>  |   |        |          |                 |   |                                      |
| 2210-1111 EXT   | SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA FABRICADA MEDIANTE UN COPLE Y UN TAPON DE PVC CEDULA 40 DE 4" DE DIAMETRO Y PERFORADA CON 4 HILADAS DE AJUGEROS DE 5/16" EN TODO SU PERIMETRO, DESBASTADO Y PULIDO EN TORNO, DE APROXIMADAMENTE UN MILIMETRO DE ESPESOR PARA LOGRAR ENSAMBLE CON COPLE, INCLUYE: PEGAMENTO, LIMPIADOR, CORTES, CONEXION, DEMOLICION DE LOSA, RESANES CON CONCRETO, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL. | PZA    | 66.00    | \$ 1,023.32     |   | \$ 66,515.80                         |
| <b>SUMA</b>   |   |        |          |                 |   | <b>\$ 66,515.80</b>                  |
| <b>RESUMEN</b>  |   |        |          |                 |   |                                      |
|   |   |        |          |                 |   | <b>FIRMES \$ 671,794.38</b>          |
|   |   |        |          |                 |   | <b>RED PLUVIAL \$ 1,137,875.29</b>   |
|   |   |        |          |                 |   | <b>EXTRAORDINARIOS \$ 66,515.80</b>  |
|   |   |        |          |                 |   | <b>SUBTOTAL \$ 1,876,185.47</b>      |
|   |   |        |          |                 |   | <b>16% I.V.A. \$ 300,189.67</b>      |
| <b>Dos millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 14/100 M.N.</b> |   |        |          |                 |   | <b>IMPORTE TOTAL \$ 2,176,375.14</b> |

34

35 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ALBALI SA DE CV

**ALBALI S.A DE C.V.**

VICTOR HUGO # 5946  
 COL. VICTOR HUGO D.P. 45190 ZAPOPAN, JAL.  
 TEL. (01 33) 3560 1000 R.F.C. ALB08093CO  
 MAIL: ALBALI\_SA@YAHOO.COM.MX

*(Handwritten signature)*  
  
 Coordinación de Servicios Generales

36



# DOC 4

## PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ( DIAGRAMA DE BARRAS )

**NOMBRE:** "Segunda etapa de instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

**CONCURSO:** CONC-015-CUCEA/CCU-2020

**EMPRESA :** ALBALI SA DE CV      **PRORROGA POR 60 DIAS, DEL 21 DE JULIO DEL 2021 AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

| PARTIDA         | DIAS CALENDARIO |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
|-----------------|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|
|                 | 1               |   |   |   |   |   |   | 2 |   |    |    |    |    |    | 3  |    |    |    |    |    |    | 4  |    |    |    |    |    |    | 5  |    |    |    |    |    |    | 6  |    |    |    |    |    |    | 7  |    |    |    |    |    |    | 8  |    |    |    |    |    |    | 9  |    |    |    |  |  |  |
|                 | 1               | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 |  |  |  |
| FIRMES          | █               |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| RED PLUVIAL     |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    | █  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| EXTRAORDINARIOS |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | █  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |

37

**38** FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

ALBALI S.A DE C.V.

VICTOR HUGO # 5748  
COL-VICTOR HUGO SIP, #5190 ZAPOPAN, JAL.  
TEL. (01 33) 2660 1000 R.F.S. ALBALI(SA)  
MAIL: ALBALI\_SA@YAHOO.COM.MX



39



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 6407/2021

**TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ALBALI S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **40** FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 22 de mayo de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **CONC-015-CUCEA/CCU-2020**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 23 de enero de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**.
3. Con fecha 15 de julio de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **SEGUNDO ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió la vigencia del calendario y el monto para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**.
4. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL** y **PRIMER** y **SEGUNDO ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos y la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
5. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
6. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** Y EL **PRIMER** Y **SEGUNDO ADENDUM**, por **104 (Ciento cuatro)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "D" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **19 de septiembre de 2021**.



41

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 de septiembre de 2021**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID  
ESCOBEDO  
APODERADA.**

**POR EL CONTRATISTA**



42

**43. FRANCISCO JAVIER OLEA  
MERCADO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ÚNICO.**

**TESTIGOS**

**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO  
OCHOA  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL  
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**

**MTR. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

# DOC 4

## PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ( DIAGRAMA DE BARRAS )

NOMBRE "Segunda etapa de instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de

CONCURSO: CONC-015-CUCEA/CCU-2020

EMPRESA : ALBALI SA DE CV

PRORROGA POR 104 DIAS, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

| PARTIDA         | DIAS CALENDARIO |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
|-----------------|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
|                 | 1               | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| PRELIMINARES    |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| FIRMES          |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| RED PLUVIAL     |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| EXTRAORDINARIOS |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |

ANEXO "D"

44

45 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

46



Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190  
RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36- 60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



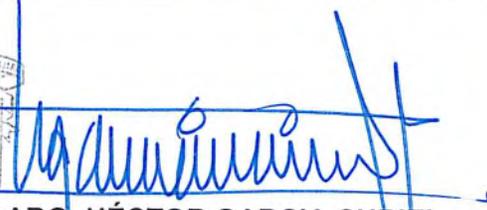
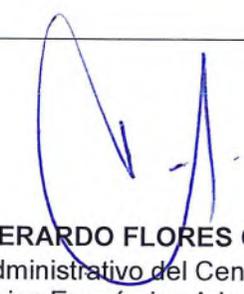
**ACTA DE ENTREGA DE OBRA**

En la Ciudad de Zapopan a las 12:00 horas del 08 de diciembre del 2021, se reunieron en el Museo de Ciencias Ambientales, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de “Segunda etapa de Instalaciones pluviales para el Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: CONCURSO No. CONC-015-CUCEA/CCU-2020 al contratista: ÁLBALI, S.A. DE C.V.; 120/39/C, por un monto total contratado de \$ 5,714,707.60 (cinco millones setecientos catorce mil setecientos siete pesos 60/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, No. De partida analítica 6.2.2.3.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 28 de octubre de 2020 y se concluyó el día 06 de diciembre de 2021 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

|   |  |
|---|--|
| <br><b>ARQ. HÉCTOR GARCIA CURIEL</b><br>Coordinador General de Patrimonio  | <br><b>DR. GERARDO FLORES ORTEGA</b><br>Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas |
| <br><b>MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ</b><br>Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas | <br><b>ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS</b><br>Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario                 |



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Ficha anexa al Acta de Entrega de Obra

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Dependencia/Sede: (1)     | CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO/ MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES  |
| Nombre de la Obra: (2)    | SEGUNDA ETAPA DE INSTALACIONES PLUVIALES PARA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA |
| Dirección de la obra: (3) | AV. JOSE PARRÉS ARIAS #1055, FRACCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL UNIV. BELENES C.P. 45150, ZAPOPAN JALISCO.   |

|                                    |            |    |
|------------------------------------|------------|----|
| Fecha de llenado de formado: (4)   | 08/12/2021 |    |
| No. de expediente patrimonial: (5) | 120/39/C   |    |
| Obra de continuidad: (6)           | SI         | NO |

| Descripción general de las etapas de obra (incluir etapa actual): (7) |                          |                |                |   |                               |                                   |                       |                     |                                       |                            |
|---|--------------------------|----------------|----------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| No. P3E (8)   | No. Solicitud Global (9) | Fondo/Año (10) | No. Etapa (11) | Nombre completo de la etapa (12)  | Fecha de inicio de etapa (13) | Fecha de término de la etapa (14) | Monto contratado (15) | Monto Ejercido (16) | No. de procedimiento (LP-C-I-AD) (17) | No. de Contrato (18)       |
| 264349  | 22762909                 | 1.3.13.3       | 1              | SEGUNDA ETAPA DE INSTALACIONES PLUVIALES PARA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | 28/10/2020                    | 06/12/2021                        | \$3,538,332.46        | \$ 3,538,332.46     | CONC-015-CUCEA/CCU-2020               | CGSAIT/CUCEA-CCU-2439/2020 |
| 264349  | 22762909                 | 1.3.13.3       | 1              | SEGUNDA ETAPA DE INSTALACIONES PLUVIALES PARA EL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | 28/10/2020                    | 06/12/2021                        | \$2,176,375.14        | \$371,993.01        | CONC-015-CUCEA/CCU-2020               | CGSAIT/CUCEA-CCU-2866/2021 |
| Inversión total: (19)   |                          |                |                |   |                               |                                   | \$ 5,714,707.60       | \$ 3,910,325.47     |                                       |                            |

| Croquis de localización: (20) | Descripción Técnica del Edificio: (21) |          |                    |           |
|-------------------------------|--|----------|--------------------|-----------|
|                               | Espacios: (22)                         | M2: (23) | Espacios: (22)     | M2: (23)  |
|                               | GALERIAS                               | 5,280.89 | MEZZANINES         | 369.93    |
|                               | COMERCIO                               | 2,876.53 | ÁREAS DE SERVICIOS | 9,687.13  |
|                               | OFICINAS ADMINISTRATIVAS               | 1,114.86 | NUTRIARIO          | 407.27    |
|                               | AULAS                                  | 225.20   | TERRAZAS           | 357.03    |
|                               | LABORATORIOS                           | 1,015.27 |                    |           |
|                               | TALLERES                               | 109.86   |                    |           |
|                               | AUDITORIO                              | 352.20   |                    |           |
|                               | Total M2: (24)                         |          |                    | 21,796.17 |
|                               | Total Obra Exterior M2: (25)           |          |                    |           |

| Fotos de la etapa concluida: (26) |  |  |  |
|-----------------------------------|--|--|--|
|                                   |  |  |  |

**Breve descripción de los trabajos que se realizaron en esta etapa: (27)**  
 LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTE CONTRATO FUERON: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE LA RED PLUVIAL DE AZOTEA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES.

|                      |           |                 |              |            |
|----------------------|-----------|-----------------|--------------|------------|
| Obra concluida: (28) | A (Aulas) | L (Laboratorio) | T (Talleres) | A (Anexos) |
|                      | 1         | 1               | 1            | 8          |

## FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5-15. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17-19. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20-21. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22-23. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29-30. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32-34. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

35. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

36-37. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

38. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

39. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

40. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

41-42. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

43. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

44. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

46. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.